

CIRCULAR DEL PROGRAMA ELHT

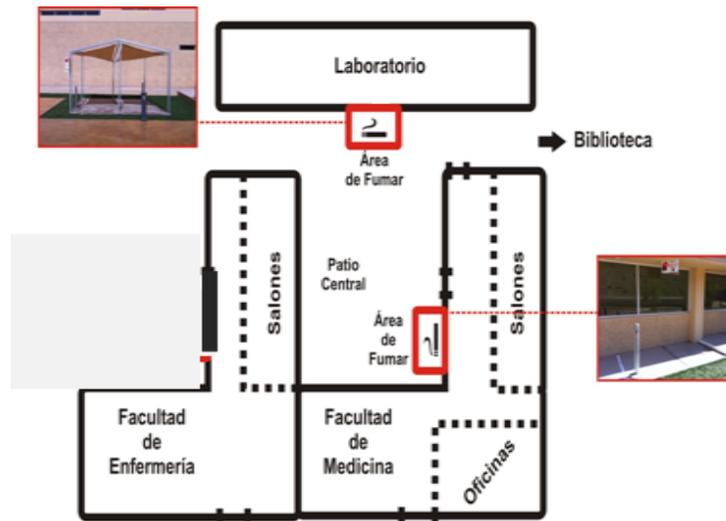
Código : GR DOC 02	Revisión: 4	Fecha de revisión: 18/08/2014	Fecha de emisión: 2011	Pág. : 1/1
Elaboró: Jefe de Unidad de Calidad		Revisó: Secretario Administrativo		Aprobó: Directora

Estimado compañero universitario

Para dar cumplimiento al **REGLAMENTO INTERNO DE LA FEN, Artículo 46: Fracción I**, se establecen lineamientos referentes a la prohibición de fumar en edificios de la **Facultad de Enfermería y Nutriología**, para lo cual, se implementa el programa para mantener la certificación de **Edificios 100% Libres de Humo de Tabaco**, que avala la Comisión Estatal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS).

Por este motivo, **queda prohibido fumar en los espacios cerrados** (oficinas, bibliotecas, salones, entrada, etc.), en las áreas de uso común, en baños y pasillos; así como en el patio central de nuestra Facultad.

Las áreas designadas para fumar son:



Solicitamos tu colaboración cumpliendo con esta disposición; cuando acudas a estas instalaciones universitarias si detectas a alguna persona fumando; la invites a pasar al área para fumar o apagar su cigarrillo.

En caso de requerirlo puedes reportarla, a través del **Buzón de Sugerencias**, correo fe.buzon@uach.mx o directamente con las autoridades universitarias.

Si deseas mayor información, acude a la Unidad de Calidad de esta Facultad.

Mtra. Elvira Sáenz López
Directora

No. de Revisión	Fecha	Párrafo	Origen del Cambio	Descripción del cambio
03	7/02/2014	Encabezado	Reingeniería del SGC	Se hace el enfoque a procesos y se reestructura el SGC
04	18/08/2014	Nombre y Áreas designadas	Revisión	En el nombre se pusieron las siglas. En el Párrafo de áreas designadas se corrigió la redacción.